



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 092 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 2 0 ENE 2017

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2017-GGR/ORDITI de fecha 16 de enero de 2017; mediante el cual el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, detalla que la petición de Designación del Fedatario Suplente de la Red de Salud Tarma se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente.

## CONSIDERANDO:

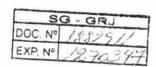
Que, con conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado:

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, la Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen del Fedatario para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Red de Salud Tarma, es necesario designar a un Fedatario Suplente;

Que, en consecuencia, a razón de los precitados considerando resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo correspondiente;











GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora ROSA LUZ GALLARDO GUTIERREZ, como Fedataria Suplente de la Red de Salud Tarma por el período de (02) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Fedataria Suplente designada, asumirá las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor de la Fedataria es personalísima y gratuita, corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar devolviéndolos después de dos días hábiles como máximo.
- d) Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor de la Fedataria será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.









GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ARTÍCULO SÉXTO.- Facultar a la Secretaria General para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrollada por la Fedataria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la interesada y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.







Mg Algel D. Urchupalito Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CODIET VO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

F.YQ.

ADOG. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL